



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Cartagena de Indias D. T y C., marzo de 2026.

Doctor (s)

JAVIER JULIO BEJARANO

Presidente Comisión Tercera

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

Asunto: PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR ANIMAL, SE INSTITUCIONALIZAN ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA Y VACUNACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos **PONENCIA DE PRIMER DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR ANIMAL, SE INSTITUCIONALIZAN ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA Y VACUNACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por el Concejal Javier Julio Bejarano. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **Carlos Raad de la Ossa (c), Johan Correa Gil y Luz Marina Paria Cespedes.**

1 Objetivo General

Crear e implementar el "**Programa Distrital de Educación, Cultura y Salud Preventiva para el Bienestar Animal**" en Cartagena de Indias, como una estrategia institucional articulada a la Política Pública de Protección y Bienestar Animal vigente que articule la prevención sanitaria, la educación ciudadana y la cultura de la solidaridad, con el fin de reducir los índices de maltrato, abandono y morbimortalidad animal, garantizando la salud pública y el equilibrio ambiental del Distrito.

1.2 Objetivos Específicos

- Institucionalizar la Cátedra y la Cartilla de Bienestar Animal en las instituciones educativas del Distrito para fomentar la empatía y la tenencia responsable desde la primera infancia.
- Promover y fortalecer esquemas de vacunación preventiva y atención integral animal, conforme a los lineamientos técnicos y sanitarios de la autoridad competente.
- Crear el "Día Distrital de la Solidaridad y Protección Animal" como mecanismo de articulación entre el sector público, privado y la sociedad civil para la gestión de recursos y adopciones.
- Disminuir la carga económica que representan las epidemias animales para las familias de estratos 1 y 2 y para el sistema de salubridad distrital.

CP



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Cartagena de Indias, debido a sus condiciones climáticas de alta temperatura y humedad, es un caldo de cultivo propicio para la proliferación de virus que afectan a los animales domésticos. Actualmente, el Distrito centra sus esfuerzos casi exclusivamente en la vacunación antirrábica. Sin embargo, virus como el **Moquillo Canino (Distemper)** y el **Parvovirus** presentan tasas de mortalidad superiores al 80% en animales no tratados, generando focos de infección masivos en los barrios más vulnerables.

La falta de un programa de medicina preventiva (vacunación polivalente) tiene dos consecuencias graves:

1. **Riesgo Sanitario:** La Leptospirosis, prevenible mediante estas vacunas, es una enfermedad zoonótica (transmisible a humanos) que puede ser fatal y cuyo tratamiento es costoso para el sistema de salud distrital.
2. **Impacto en la Salubridad:** La alta mortalidad de animales por estos virus incrementa la presencia de cadáveres en vías públicas y cuerpos de agua (caños y ciénaga), convirtiéndose en un problema de contaminación ambiental y salud pública.

Argumentos Socioeconómicos: Pobreza y Bienestar Animal Existe una correlación directa entre la pobreza y la vulnerabilidad animal. Para una familia de estrato 1 o 2, el costo de un tratamiento veterinario para salvar a una mascota de parvovirus u otras infecciones virales oscila entre \$300.000 y \$1.000.000 de pesos, cifras impagables para la mayoría. Esto deriva en dos escenarios: el abandono del animal enfermo (aumentando la población callejera) o la muerte del animal en el hogar sin asistencia. Este proyecto, al implementar jornadas de vacunación polivalente gratuita, actúa como una medida de alivio económico para las familias vulnerables, protegiendo su patrimonio emocional y evitando gastos catastróficos o el abandono.

Diversos estudios sociológicos y criminológicos (incluyendo referencias del FBI en EE.UU.) han demostrado la "Teoría del Vínculo": existe una relación estrecha entre el maltrato animal en la infancia y el desarrollo de conductas violentas interpersonales en la adultez. La implementación de la **Cartilla de Bienestar Animal** y la pedagogía en colegios no es solo un acto de bondad hacia los animales; es una estrategia de **prevención del delito y construcción de tejido social**. Educar a un niño cartagenero en el respeto por un ser sintiente reduce la probabilidad de que ejerza violencia escolar (bullying) o violencia intrafamiliar en el futuro.

El asistencialismo estatal no es suficiente. Se requiere corresponsabilidad. La creación del **Día de la Solidaridad** busca institucionalizar un espacio donde la ciudadanía deje de ser espectadora y se convierta en actor de cambio. Las "Donaciones" y ferias de adopción permiten canalizar la responsabilidad social empresarial y el voluntariado, aliviando la carga operativa del Distrito y fortaleciendo a las fundaciones y rescatistas que hoy suplen funciones que el Estado no alcanza a cubrir.

3. MARCO JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en el siguiente andamiaje normativo:

3.1. Constitución Política de Colombia:

Artículo 79: Derecho a un ambiente sano. La Corte Constitucional (Sentencia C-666 de 2010) ha interpretado que la protección de la fauna es parte integral de la moral pública y del ambiente.

Artículo 95: Deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

3.2. Legislación nacional:

Ley 1774 de 2016: Reconoce a los animales como seres sintientes y establece el principio de solidaridad social y protección estatal.

Ley 1801 de 2016 (Código de Policía): Título XIII sobre la relación con los animales, que promueve la tenencia responsable.

Ley 2054 de 2020: Modifica la Ley 1801 y establece obligaciones para los entes territoriales en materia de bienestar animal y apoyo a refugios.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Artículos 5 y 23, facultan la adaptación del currículo para incluir temas de protección del ambiente y la vida.

3.3. Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital :

Este proyecto no es una iniciativa aislada; es una herramienta operativa necesaria para dar cumplimiento a las metas aprobadas en el Plan de Desarrollo vigente, específicamente en:

Línea Estratégica: Ciudad Conectada y Sostenible.

Componente Impulsor: Cartagena Amigable con el Ambiente (y con los animales).

Programa 12.3.1: "Bienestar Animal y Protección de la Vida Silvestre".

El Plan de Desarrollo establece como Meta de Producto la atención a veinte mil (20.000) animales por año en jornadas de esterilización, salud, prevención y protección. Actualmente, lograr esa meta de forma dispersa es complejo operativamente. Este Proyecto de Acuerdo facilita el cumplimiento de dicha meta al:

Crear el marco legal para las jornadas masivas de salud preventiva (vacunación polivalente) que permiten atender a miles de animales en un solo evento.

Institucionalizar el "Día de la Solidaridad", que suma recursos privados para alcanzar la cobertura poblacional que el presupuesto público por sí solo no cubre.

Aportar al indicador de "Incremento del 15% en la participación ciudadana en actividades de control social y bienestar animal", a través de la Cartilla y las actividades educativas obligatorias.

Contribuir a la meta de habilitación de infraestructura fija y móvil (80% de avance), al generar la demanda y los protocolos de atención que dicha infraestructura requiere para operar.

4. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

El principio de Unidad de Materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, que establece:

"Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El Presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas".



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios:

"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación".

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

"Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella" (...)

El Proyecto de Acuerdo cumple con el principio de unidad de materia, toda vez que sus disposiciones se encuentran orientadas a un propósito común: fortalecer la educación, la cultura ciudadana y las acciones de prevención sanitaria en materia de protección y bienestar animal en el Distrito de Cartagena de Indias. En ese sentido, los artículos guardan conexidad temática, causal y teleológica con el objeto general de la iniciativa.

5. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO.

Con el propósito de garantizar el ejercicio oportuno del derecho que tienen los ciudadanos y las organizaciones para presentar observaciones, comentarios u opiniones sobre los proyectos de acuerdo en estudio ante las comisiones del Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018, Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el día 08 de abril de 2026 se llevó a cabo la correspondiente audiencia pública.

Este espacio contó con la participación de ciudadanos, representantes de la Administración Distrital y honorables concejales, lo cual contribuyó al fortalecimiento del diálogo democrático en torno al Proyecto de Acuerdo objeto de estudio.

Para consultar el registro completo de las intervenciones realizadas durante la audiencia pública, puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=quC-xA9kWXI>

6. CONCEPTO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL

Mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2026, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias la emisión de concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo objeto de estudio.

7. IMPACTO FISCAL.

El artículo séptimo de la Ley 819 de 2003 dispone lo siguiente:

"Artículo 7.- Análisis del impacto fiscal de las normas: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Considerando lo expuesto anteriormente, a través del oficio **SG 051/2026**, fechado el 26 de marzo de 2026, emanado de la Secretaría General del Concejo Distrital, se solicitó a la Secretaria de Hacienda Distrital emitir el respectivo análisis de impacto fiscal de la iniciativa en estudio.

Posteriormente, el día 20 de abril de 2026, el concejal Javier Julio Bejarano, en su calidad de autor del proyecto, presentó modificaciones al texto del Proyecto de Acuerdo. En atención a ello, mediante oficio SG No. 0088 de 2026, la Secretaría General del Concejo Distrital remitió dichas modificaciones a la Secretaría de Hacienda Distrital, con el fin de que sean tenidas en cuenta al momento de emitir el correspondiente análisis de impacto fiscal de la iniciativa.

8. CONCEPTO DE LA UMATA

Mediante oficio **SG No. 052 de 2026**, de fecha **26 de marzo de 2026**, se solicitó a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, emitir pronunciamiento respecto del Proyecto de Acuerdo actualmente en estudio.

En atención a dicha solicitud, la UMATA, a través del oficio **AMC-OFI-0045268-2026**, de fecha **07 de abril de 2026**, emitió el concepto técnico correspondiente, el cual se transcribe a continuación:



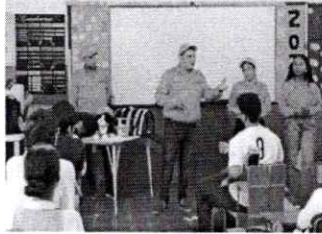
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.**



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



establecidos en la Ley 1774 de 2016 y las disposiciones reforzadas por la Ley 2455 de 2025, consolidando acciones pedagógicas orientadas a prevenir el maltrato animal y promover la convivencia responsable entre la ciudadanía y los animales en el Distrito de Cartagena.



Como ayuda complementaria, se desarrolló la Cartilla: ABC de la Tenencia Responsable, donde se establecen lineamientos básicos sobre el cuidado adecuado de los animales de compañía, incluyendo aspectos como alimentación, salud, condiciones de bienestar, manejo responsable, prevención del maltrato y cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los tenedores.

III. Conclusión.

Esta Unidad se permite pronunciarse sobre la pertinencia de los Proyectos de Acuerdo No. 104 y 105 de 2026, en el marco de sus competencias y conforme al análisis técnico realizado.

Respecto de los asuntos ya regulados por la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se sugiere adelantar mesas de trabajo, con la supervisión del Concejo Distrital y la Personería, orientadas al fortalecimiento de su implementación. Esto permitirá consolidar los productos ya desarrollados y definir estrategias para avanzar en aquellos aspectos que aún no presentan avances, ya sea por tratarse de metas de largo plazo o por otras circunstancias que hayan incidido en su desarrollo.

Sobre los aspectos inéditos:

1. **Programa de Capacitación Integral para cuidadores:** Se debe precisar el alcance y contenido de la certificación en primeros auxilios veterinarios, delimitando claramente los conocimientos y competencias que pueden ser adquiridos por cuidadores no profesionales, sin invadir las funciones propias del ejercicio de la medicina veterinaria. En este sentido, el programa deberá estructurarse conforme a los lineamientos y criterios definidos por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL), garantizando que la formación impartida se limite a acciones básicas de atención inmediata, identificación de signos de alarma, estabilización inicial y remisión oportuna a un médico veterinario. Asimismo, deberá establecerse que dicha certificación no habilita para la realización de procedimientos clínicos, diagnósticos o quirúrgicos, los cuales son de competencia exclusiva de profesionales debidamente acreditados.
2. **Día Distrital de la Solidaridad y el Bienestar Animal:** Esta Unidad encuentra favorable la aplicación de un día dedicado al cuidado de nuestra fauna.
3. **Jornadas anuales de vacunación polivalente gratuita:** Esta Unidad no se opone al establecimiento de estas jornadas, sin embargo, se debe tener en cuenta que el esquema de vacunación funciona así:

Dosis	Edad de aplicación
Primera	45 días.
Segunda	60 a 66 días de nacimiento (15 a 21 días



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



https://sigob.cartagena.gov.co/SigumzontaCorrespondenciaPd_uwafv0H1iPLG%2F1V2uMf5CkTEdBy%2Fb3b81y0dWYj%3D

	después de la primera dosis)
Tercera	75 a 81 días de nacimiento (15 a 21 días después de la segunda dosis)
Refuerzo	Anual después de la tercera dosis.

En ese sentido, es importante obtener el concepto de viabilidad financiera emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Atentamente,

Adolfo Pérez Fonseca
Director de UMATA

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Fabian Donado Salcedo	Asesor Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

9. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Mediante oficio de fecha 20 de abril de 2026, el concejal Javier Julio Bejarano, en su calidad de autor del Proyecto de Acuerdo, radicó ante la Secretaría General del Concejo Distrital una serie de modificaciones al texto de la iniciativa, con el propósito de incorporar ajustes derivados de las observaciones técnicas formuladas durante el estudio del proyecto.



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., abril 20 de 2026

Doctor
Jorge Mario Bravo Echeverri
Secretario general
Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

Usabel González A
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
Abril 20/26.

Asunto: Radicación de modificación al Proyecto de Acuerdo No. 105 de 2026

Cordial saludo.

En mi calidad de autor del Proyecto de Acuerdo No. 105 de 2026, me permito radicar ante la Secretaría General del Concejo Distrital la versión modificada del citado proyecto.

Las modificaciones incorporadas obedecen a las observaciones técnicas formuladas por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, en su concepto emitido sobre la iniciativa, y tienen como propósito fortalecer la coherencia normativa del proyecto, asegurar su articulación con la Política Pública de Protección y Bienestar Animal vigente y precisar que la implementación del programa se desarrollará en el marco de las competencias institucionales existentes.

En consecuencia, respetuosamente solicito se sirva dar el trámite correspondiente a la presente modificación, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Distrital, y disponer el traslado del texto ajustado a la Administración Distrital, en especial a la Secretaría de Hacienda Pública, para que tenga en cuenta las modificaciones introducidas al momento de emitir el respectivo concepto sobre impacto fiscal.

Atentamente,

Javier Julio B.
JAVIER JULIO BEJARANO
Concejal de Cartagena

Las modificaciones presentadas por el autor se transcriben a continuación:

PROYECTO DE ACUERDO N.º ____ DE 2026

“Por medio del cual se crea el Programa Distrital de Educación, Cultura Ciudadana y Salud Preventiva para el Bienestar Animal en el Distrito de Cartagena de Indias, como estrategia de fortalecimiento de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, y se dictan otras disposiciones”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ACUERDA:



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

ARTÍCULO 1. OBJETO: *El presente Acuerdo tiene por objeto crear el Programa Distrital de Educación, Cultura Ciudadana y Salud Preventiva para el Bienestar Animal en el Distrito de Cartagena de Indias, como una estrategia orientada a fortalecer las acciones de educación, sensibilización, prevención sanitaria y cultura ciudadana en materia de protección y bienestar animal, en armonía con la Política Pública de Protección y Bienestar Animal vigente.*

ARTÍCULO 2. CREACIÓN DEL PROGRAMA: *Créase el Programa Distrital de Educación, Cultura Ciudadana y Salud Preventiva para el Bienestar Animal en el Distrito de Cartagena de Indias, el cual se desarrollará como una estrategia de fortalecimiento, articulación y promoción de las acciones previstas en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal vigente.*

La implementación del programa se realizará a través de las entidades competentes del Distrito, conforme a sus funciones legales y sin generar gastos permanentes adicionales.

PARÁGRAFO: *La creación del programa prevista en el presente artículo no implicará la creación de nuevas estructuras administrativas, dependencias, cargos ni funciones, ni la duplicidad de programas existentes, y se desarrollará en el marco de las competencias institucionales actualmente asignadas a las entidades del Distrito.*

ARTÍCULO 3. COMPONENTES DEL PROGRAMA: *El Programa Distrital de Educación, Cultura Ciudadana y Salud Preventiva para el Bienestar Animal tendrá, entre otros, los siguientes componentes:*

- a) Educación y cultura ciudadana sobre protección y bienestar animal.*
- b) Promoción de la tenencia responsable de animales.*
- c) Sensibilización comunitaria sobre prevención del maltrato animal.*
- d) Apoyo a estrategias de salud preventiva y vacunación animal.*
- e) Promoción de la participación ciudadana en actividades de protección y bienestar animal.*

PARÁGRAFO: *Los componentes del programa se desarrollarán en articulación con los planes, programas y proyectos existentes en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.*

ARTÍCULO 4. ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA CIUDADANA: *La Administración Distrital promoverá estrategias pedagógicas, campañas de sensibilización y actividades educativas dirigidas a instituciones educativas, comunidades y ciudadanía en general, orientadas a fortalecer la cultura de protección y bienestar animal y la convivencia responsable entre las personas y los animales. Estas estrategias se desarrollarán en articulación con los programas y acciones existentes en el marco de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Distrito y conforme a los lineamientos institucionales vigentes.*

ARTÍCULO 5. MATERIAL PEDAGÓGICO Y HERRAMIENTAS EDUCATIVAS: *La Administración Distrital podrá diseñar, actualizar y divulgar material pedagógico, guías, cartillas y demás herramientas educativas orientadas a la promoción del bienestar animal, el respeto por la fauna y la prevención del maltrato animal.*



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Estas herramientas se implementarán en coordinación con las entidades competentes en materia educativa y ambiental.

ARTÍCULO 6. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA: *La Administración Distrital promoverá y apoyará jornadas comunitarias de sensibilización, formación y cultura ciudadana sobre protección y bienestar animal, orientadas a fortalecer la convivencia responsable entre las personas y los animales. Estas jornadas se desarrollarán en articulación con organizaciones sociales, instituciones educativas y autoridades competentes.*

ARTÍCULO 7. JORNADAS DE SALUD Y VACUNACIÓN ANIMAL: *La Administración Distrital promoverá y apoyará jornadas de atención integral y vacunación animal, las cuales se desarrollarán conforme a los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades sanitarias competentes y de acuerdo con las condiciones epidemiológicas, sanitarias y operativas definidas por dichas autoridades.*

PARÁGRAFO. *La ejecución de estas jornadas se realizará en el marco de los programas institucionales existentes, conforme a los protocolos técnicos y sanitarios definidos por la autoridad competente y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.*

ARTÍCULO 8. DÍA DISTRITAL DE LA SOLIDARIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL: *Institucionalícese el Día Distrital de la Solidaridad y el Bienestar Animal en el Distrito de Cartagena de Indias, el cual se celebrará anualmente en la fecha que determine la Administración Distrital, a través de la dependencia competente en materia de protección y bienestar animal.*

En el marco de esta conmemoración, la Administración Distrital promoverá actividades pedagógicas, campañas de cultura ciudadana y acciones comunitarias orientadas a la protección y el bienestar animal, en articulación con la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y conforme a la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO: *Las actividades que se desarrollen en el marco del Día Distrital de la Solidaridad y el Bienestar Animal se ejecutarán dentro de los programas y planes institucionales existentes, sin generar la creación de nuevas estructuras administrativas ni obligaciones presupuestales permanentes.*

ARTÍCULO 9. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL: *Las acciones previstas en el presente Acuerdo se implementarán en armonía con la Política Pública de Protección y Bienestar Animal vigente, así como con los planes, programas y proyectos que actualmente desarrolla la Administración Distrital en esta materia. La ejecución de las actividades deberá garantizar la coordinación interinstitucional entre las entidades responsables de la protección y bienestar animal.*

ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: *La Administración Distrital realizará seguimiento periódico a la ejecución de las acciones previstas en el presente Acuerdo, con el fin de evaluar su impacto, cobertura y efectividad en materia de educación, cultura ciudadana y bienestar animal.*

La dependencia competente en materia de protección y bienestar animal rendirá informe anual al Concejo Distrital de Cartagena de Indias sobre la implementación del presente Acuerdo, el cual deberá contener,



PONENCIA DE PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 105/2026
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

como mínimo, información relacionada con las actividades desarrolladas, la cobertura alcanzada, los resultados obtenidos y la ejecución presupuestal correspondiente.

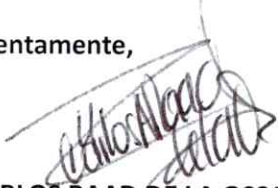
Los resultados de este seguimiento deberán incorporarse en los informes de gestión y en los procesos de rendición de cuentas institucionales.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

10. CONCLUSIONES

Realizado el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 105 de 2026, "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR ANIMAL, SE INSTITUCIONALIZAN ESTRATEGIAS DE PEDAGOGÍA Y VACUNACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**", y con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, se presenta **PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE CONDICIONADA**, a la respuesta solicitada sobre el impacto fiscal por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena.

Atentamente,


CARLOS RAAD DE LA OSSA
CONCEJAL PONENTE
COORDINADOR


LUZ MARINA PARIÁ CESPEDÉS
CONCEJAL PONENTE


JOHAN CORREA GIL
CONCEJAL PONENTE